

ACTA DE BUENA PRO

Siendo las 13:32 horas, del día martes 20 de Diciembre del 2023, el jefe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (OEC), de la Municipalidad Distrital de Íllimo, procede adjudicar la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023-MDI/SGLySG**, que se convocara para la contratación del servicio de **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DE CAUCE DEL RIO LA LECHE, POR IMPACTOS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ILLIMO, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

REFERENCIAS:

- ✓ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158-2023-MDI/GM
- ✓ MEMORANDUM N°00299-2023-MDI/GM.
- ✓ INFORME N°126-2023-GPyP – MDI
- ✓ PROVEIDO N°0790- 2023-GPyP – MDI
- ✓ DECRETO SUPREMO N°248-2023-EF
- ✓ DECRETO SUPREMO N°130-2023-PCM



ANTECEDENTES:

- ✓ Que, con fecha 30 de octubre del presente año, se publicó el Acta N° 34: Acta de Aprobación de Solicitud de Financiamiento FONDES, suscrita por la Comisión Multisectorial; donde acuerdan, entre otros temas, priorizar a propuesta de Secretaría Técnica, solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES, por un total de S/ .3'450,684.00 que comprende las siguientes intervenciones: Dos (02) Actividades Asociadas para la Mitigación y Capacidad de Respuesta; Cuarenta y Siete (47) Inversiones de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR de Emergencia) por peligro inminente, respuesta y rehabilitación; Diecisiete (17) Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación. Entre las diecisiete (17) Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación, se encuentra la ACTIVIDAD PRESENTADA POR EL PLIEGO 301240: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO, EL MISMO QUE CUENTA CON INFORME DE CONFORMIDAD POR PARTE DE INDECI (INFORME TÉCNICO N° 001171-2023-INDECI/DIREH), DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON

ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DE CAUCE DEL RÍO LA LECHE, POR IMPACTOS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ILLIMO, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, en el marco del D.S N° 072-2023-PCM, como se puede constatar en el Anexo N° 01, Cuadro 01 C, (pág. 13) de la mencionada Acta.

- ✓ Que, mediante Decreto Supremo N° 248-2023-EF, publicado el 18 de Noviembre del 2023, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales; transferencia a favor de un (01) Gobierno Regional y cuarenta y ocho (48) Gobiernos Locales, para financiar intervenciones priorizadas en el Acta N° 34 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; siendo prorrogada mediante Decreto Supremo N° 130-2023-PCM, Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



- ✓ Que, la actividad a realizar en el marco del Decreto Supremo N° 248-2023-EF, tienen como punto de partida el Acta N° 34: Acta de Aprobación de Solicitud de Financiamiento FONDES, suscrita por la Comisión Multisectorial, solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" y entre ellas la ACTIVIDAD PRESENTADA POR EL PLIEGO 301240: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO, EL MISMO QUE CUENTA CON INFORME DE CONFORMIDAD POR PARTE DE INDECI (INFORME TÉCNICO N° 001171-2023-INDECI/DIREH), DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DE CAUCE DEL RÍO LA LECHE, POR IMPACTOS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ILLIMO, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Según lo previsto en el literal b), del Art. 100 del reglamento de la Ley N° 30225, que establece la contratación directa por la causal de **Situación de Emergencia**, bajo el supuesto de **acontecimientos catastróficos**, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza que generan daños afectando a una determinada comunidad. Bajo este supuesto **la entidad contrata de manera inmediata los bienes**, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, **sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma**. Posterior al inicio de la prestación del servicio, la entidad cuenta con un plazo de 20 días hábiles para regularizar las actuaciones preparatorias y en el mismo plazo registrarlas y publicar en el SEACE.

DEL ACTO DE ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

El jefe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (OEC), de la Municipalidad Distrital de Íllimo, contando con el requerimiento, referencia a), b), c), el cual se genera en virtud a las normas de los antecedentes y con el memorándum de la Oficina de Gerencia Municipal, se procedió en estricto cumplimiento del TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento, que establecen las condiciones y el procedimiento en caso de una **contratación directa por emergencia**.

El Órgano Encargado de las Contrataciones OEC, para la elección del proveedor, **realizo indagaciones de mercado, solicitando cotizaciones a los proveedores** que se dedican al



objeto del contrato, y posteriormente procede a adjudicar la buena pro a aquellos postores que cuentan con la capacidad de poder ejecutar parte del requerimiento.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OBJETO

El procedimiento de selección, es la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 182023-MDI/SGLySG**, que se convocara para la contratación del servicio de **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DE CAUCE DEL RIO LA LECHE, POR IMPACTOS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ILLIMO, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

DETALLE DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS:

Según lo expuesto, El jefe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (OEC), de la Municipalidad Distrital de Íllimo, procede adjudicar la buena pro de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023-MDI/SGLySG**, que se convocó para la contratación del servicio de **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DE CAUCE DEL RIO LA LECHE, POR IMPACTOS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ILLIMO, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

según el siguiente detalle:



| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | EMPRESA | RUC | REPRESENTANTE COMUN | MONTO ADJUDICADO |
|---|--|---|--|--|
| CONTRATACIÓN DIRECTA N°18-2023-MDI/SGLySG, que se convocó para la contratación del servicio de EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRITICOS DE CAUCE DEL RIO LA LECHE, POR IMPACTOS DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ILLIMO, DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". | COSORCIO ILLIMO : CONFORMADO POR LAS EMPRESAS MEGA SERVICIOS R & D SAC con RUC N°20570789016 y la empresa SG INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL con RUC N°20570646681 | <ul style="list-style-type: none"> ❖ MEGA SERVICIOS R & D SAC con RUC N°20570789016 ❖ SG INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL con RUC N°20570646681 | BENITO GUTIFREZ URIARTE DNI N°27540010 | S/ 1,068,820.71 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 71/100 SOLES) |

Sin más que indicar se culmina dicho acto siendo las 14:08 horas del mismo día, se firma la presente en señal de conformidad. Se notificará por correo electrónico la presente acta al proveedor adjudicado.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIMA
Miriam J. Sandoval
Abog. MIRIAM J. DAMIÁN SANDOVAL
Reg. ICAL N° 9389
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales - MDI